

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
249 Arterial Hostos, San Juan P.R. 00918-1849
PO Box 364847 San Juan, P.R. 00936-4847



Si guías no textees.

No arriesgues
tu vida.



  
@acaapur
acaa.pr.gov



Textear o hablar por teléfono sin utilizar aparatos “hands free” es peligroso para el conductor, los pasajeros y todos los que están en la carretera. Usa los aparatos que existen para hablar sin arriesgar tu vida ni la de los demás.



Conoce los 5 puntos más importantes de la Ley:

1. La Ley 201-2011 prohíbe el uso del celular para hablar, enviar o recibir mensajes o correos electrónicos mientras estás guiando. Incluye tabletas, PIN, juegos portátiles o cualquier otro equipo que permita esta función.
2. Si violas la ley recibirás una multa de \$100.00
3. Puedes usar el teléfono si es para una llamada de emergencia médica o de seguridad.
4. Se permite el uso de aparatos “hands free”.
5. Los choferes de guaguas, transportes escolares, camioneros y motociclistas NO pueden usar el celular en ningún momento.



Dispositivos “hands free” que puedes utilizar:

- Altavoces integrados al celular y/o altavoces integrados en los vehículos, auriculares “earphones”
- “Headsets” con o sin cable, auriculares inalámbricos o “Bluetooth” y/o altavoces con micrófonos inalámbricos.

Situaciones en las que puedes textear:

- Cuando el vehículo no se encuentra en marcha y no está impidiendo el tráfico.
- Cuando se generen llamadas o comunicaciones a agencias del orden público o relacionado a algún tipo de emergencia médica o de seguridad, entendiéndose por emergencia una situación de riesgo

inmediato para la salud, vida o propiedad.

- Cuando sea para utilizar el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)
- Cuando eres un chofer de vehículos destinados a atender situaciones de emergencia mientras atiendan emergencias reales.

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, conocida como ACAA, ofrece un seguro de servicios de salud y compensaciones a las víctimas de accidentes de automóviles y a sus dependientes.

(Ley Núm. 111 de 14 de agosto de 2020)

Cubrimos:

- Salas de Emergencia
- Médicos
- Hospitalización
- Cirugía
- Dental
- Medicamentos
- Terapias para rehabilitación
- Quiroprácticos
- Casas de convalecencia
- Cuidado de enfermería
- Equipo médico, entre otros

Estos servicios pueden ser extendidos por más de dos (2) años en casos de parapleja, tetrapleja, trauma severo o fracturas múltiples con complicaciones.

Para más información, ver Folleto de Beneficios de ACAA o visita nuestra página web: **www.acaa.gobierno.pr**